



TITULO DECIMO CUARTO

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SECCION III

DEL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Artículo 14.15. La persona titular del Departamento de Instalaciones Físicas y Deportivas, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los requerimientos de material y solicitar los insumos requeridos en tiempo y forma para llevar a cabo las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y urgente de las diversas áreas deportivas;
- II. Verificar mediante la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, que las actividades programadas para el ejercicio fiscal se realicen conforme a las actividades contenidas en el PbRM previa aprobación y rúbrica de la persona titular de la Coordinación del Deporte en los formatos y documentos vigentes para la comprobación del mismo;
- III. Proponer a la persona titular de la Coordinación del Deporte, los procedimientos y planes de trabajo necesarios para llevar a cabo el correcto mantenimiento de la infraestructura deportiva dentro del territorio municipal, así como la adecuada administración de los espacios deportivos, unidades deportivas, extensiones y módulos deportivos que administra la Coordinación del Deporte;
- IV. Mantener actualizadas las bitácoras de mantenimiento preventivo, correctivo y urgente de las unidades y espacios deportivos a cargo de la Coordinación del Deporte;
- V. Resguardar y tomar las medidas necesarias con el personal de mantenimiento, para el óptimo funcionamiento de la herramienta que tiene a su cargo la Coordinación del Deporte, así mismo reglamentar su debido uso;
- VI. Presentar a la Coordinación, los informes respectivos sobre el estatus que guardan las instalaciones deportivas del territorio municipal;
- VII. Revisar e inspeccionar periódicamente el estado que guardan herramientas y equipos operativos;
- VIII. Elaborar mensualmente los reportes de mantenimiento de las unidades deportivas a cargo de la Coordinación del Deporte;



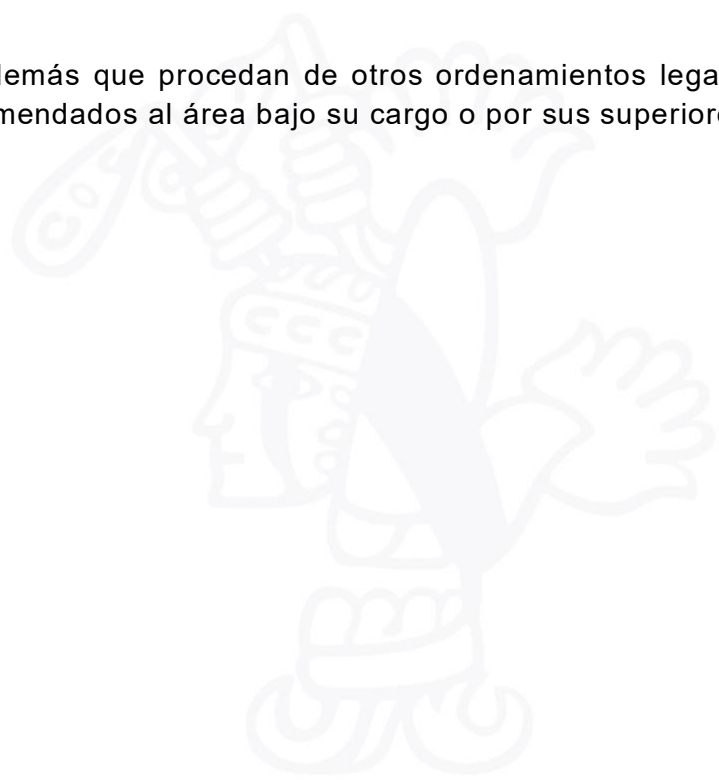


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

- IX.** Promover la preservación de los espacios y áreas deportivas a través de programas permanentes en las instalaciones Municipales;
- X.** Llevar a cabo las acciones que promuevan el buen uso de la infraestructura deportiva en la población;
- XI.** Atender las peticiones de los usuarios en materia de mantenimiento de áreas y espacios deportivos;
- XII.** Dar seguimiento a los programas de mantenimiento permanentes generados en la Coordinación del Deporte;
- XIII.** Organizar las cuadrillas de personal para las jornadas de mantenimiento; y,
- XIV.** Las demás que procedan de otros ordenamientos legales aplicables o encomendados al área bajo su cargo o por sus superiores jerárquicos.



© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista

